

**CASTRO, 16 MAR. 2023**

**VISTOS:** Las necesidades del Servicio, DFL N°1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N°2.763 de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469, Decreto Supremo N°140/2005, Decreto N°38/2005 que fija el Reglamento Orgánico de los establecimientos auto gestionados en red, Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°250/2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal, en especial el Artículo 10, N°7.a; Ley N°21.516/2022 del Ministerio de Hacienda que fija el presupuesto para el año 2023; Resoluciones N°7/2019 y N°16/2020 de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución RA N°950/201/2021 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé; Orden de Compra 1514-946-SE23 por la Mantención Correctiva de Modulo de Estimulación Neuromuscular, marca GE.

#### **CONSIDERANDO**

La necesidad de realizar el Mantenimiento Correctivo de Modulo de Estimulación Neuromuscular marca GE, modelo E-NMT-01, N° de serie SJC18500138HA, asociada a monitor multiparámetros de Alta complejidad marca GE, modelo B650, N° de inventario 15484, a través de la reposición de accesorios que aseguren el buen funcionamiento del Servicio Clínico de Pabellón del Hospital de Castro, de acuerdo con la cotización N° 122.593 del 01/03/2023 de la empresa PV EQUIP SA.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de compras, este proceso será informado a través del Mercado Público, como trato Directo "Si se requiere contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad".

Que, de acuerdo con la Resolución Exenta N° 4310 del 29/04/2022 del Hospital de Castro, se aprueba el convenio de mantenimiento preventivo a la empresa PV EQUIP SA, por el periodo de 12 meses a contar desde el 23-05-2022.

Que este producto y/o servicio no se encuentran en el catálogo electrónico ChileCompra Express.

Que, la Empresa PV EQUIP SA es conveniente a los intereses del servicio cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZÁSE**, el Mantenimiento Correctivo de Modulo de Estimulación Neuromuscular marca GE, modelo E-NMT-01, N° de serie SJC18500138HA, de acuerdo con los términos y condiciones de la cotización N° 122.593 del 01/03/2023 y pago a la Empresa:

**EMPRESA** : PV EQUIP SA.  
**RUT** : 79.895.670-1.  
**VALOR TOTAL** : \$ 1.291.150.-

2. **AUTORIZÁSE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.
3. **FORMALÍCESE**, el contrato de la presente adquisición mediante la emisión de la orden de compra y su posterior aceptación por parte del oferente individualizado.
4. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 1.291.150.- (Un Millón Doscientos Noventa y Un Mil Ciento Cincuenta pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2023 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N°  
IMPUTACION SUB-TITULO  
ITEM 22-06-006-004

1704  
VALOR: \$1.291.150.-

FECHA: 15 MAR. 2023

SALDO: 0

5. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: Interesado, Contabilidad, Abastecimiento, Operaciones, Oficina de partes.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE,**



*Lorena Mora Pérez*  
**SRA. LORENA MORA PÉREZ**  
**DIRECTORA HOSPITAL DE CASTRO**

SRA.LMP / SDA(DP) / CRAE(VJJ) / AJ(S) IHC / JO(S).MFO / jlsc.

Distribución:

- La indicada
- Partes.
- Abastecimiento.
- Archivo (Copia Digital equiposmedicos@hospitalcastro.gob.cl).
- Operaciones (Copia Digital jefeoperaciones@hospitalcastro.gob.cl)